

**Municipio de Tepic, Nayarit****Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18017-15-1127-2018

1127-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado           | 25,108.7 |
| Muestra Auditada                | 21,693.5 |
| Representatividad de la Muestra | 86.4%    |

La revisión comprendió la verificación de los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Tepic, Nayarit, por 25,108.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 21,693.5 miles de pesos, monto que representó el 86.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepic, Nayarit, como ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Municipio de Tepic, Nayarit

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La entidad fiscalizada emitió normas generales en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

La entidad fiscalizada no contó con un Código de Ética

La entidad fiscalizada no contó con un Código de Conducta

La entidad fiscalizada no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.

La entidad fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.

La entidad fiscalizada no cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

**Administración de Riesgos**

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos, como el PMD 2014-2017, acta de cabildo de fecha 09 de diciembre de 2014, gaceta municipal de fecha 15 de diciembre de 2017 y PMD 2017-2021.

La entidad fiscalizada no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

La entidad fiscalizada no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

La entidad fiscalizada no identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad fiscalizada no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

#### Actividades de Control

La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

La entidad fiscalizada no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

La entidad fiscalizada no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### Información y comunicación

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo al Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit.

La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

La entidad fiscalizada no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

La entidad fiscalizada no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

#### Supervisión

La entidad fiscalizada no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La entidad fiscalizada no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

La entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

---

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2017-D-18017-15-1127-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con los requisitos para acceder a los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) del Ejercicio Fiscal 2017 y suscribió el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, por lo que recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, de conformidad con los plazos establecidos, recursos por 25,108.7 miles de pesos y fueron administrados en una cuenta bancaria productiva y específica; asimismo, el municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable.

#### **Registro e Información Financiera**

3. El municipio de Tepic, Nayarit, contó con registros específicos que permitieron verificar, al 28 de febrero de 2018, la elaboración y registro en su contabilidad de ingresos y rendimientos financieros generados del FORTASEG 2017, por 25,108.7 y 93.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se comprobó, mediante una muestra de auditoría, que las erogaciones efectuadas a esta fecha, por la adquisición de bienes y servicios para los Programas con Prioridad Nacional: “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” y “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, por 21,693.5 miles de pesos, fueron registradas contablemente, se soportaron con la documentación comprobatoria original, reunieron requisitos fiscales y la documentación se canceló con la leyenda “OPERADO FORTASEG”.

Adicionalmente, el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero y 19 de febrero de 2018, los recursos y rendimientos financieros del FORTASEG 2017 no comprometidos, ni devengados, al 31 de diciembre de 2017, por 78.1 y 3.1 miles de pesos, respectivamente.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

4. Del presupuesto original asignado al municipio de Tepic, Nayarit, del FORTASEG 2017, por 25,108.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció y devengó recursos

por 25,030.6 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 78.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 93.4 miles de pesos, de los cuales, el municipio ejerció y devengó 90.3 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 3.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

| MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT |   |                        |  |   |                            |
|-----------------------------|---|------------------------|--|---|----------------------------|
| DESTINO DE LOS RECURSOS     |   |                        |  |   |                            |
| FORTASEG 2017               |   |                        |  |   |                            |
| (Miles de pesos)            |   |                        |  |   |                            |
| Inciso                      | Programas con Prioridad Nacional (PPN)  | Presupuesto Programado | Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017 | Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE) | % Porcentaje de aplicación |
| A                           | Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública | 2,510.9                | 2,510.9  | 0.0   | 10.0                       |
| B                           | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial   | 5,592.9                | 5,540.9  | 52.0  | 22.1                       |
| C                           | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial  | 17,004.9               | 16,978.8                                       | 26.1  | 67.6                       |
| D                           | Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios  | 0.0                    | 0.0  | 0.0   | 0.0                        |
| E                           | Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública   | 0.0                    | 0.0  | 0.0   | 0.0                        |
| F                           | Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas   | 0.0                    | 0.0  | 0.0   | 0.0                        |
| <b>Total</b>                |   | <b>25,108.7</b>        | <b>25,030.6</b>                                | <b>78.1</b>   | <b>99.7</b>                |
| <b>Rendimientos</b>         |   | <b>93.4</b>            | <b>90.3</b>                                    | <b>3.1</b>  | <b>96.7</b>                |

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

**5.** El municipio de Tepic, Nayarit, aportó en una sola exhibición una coparticipación equivalente al 20.0% del monto asignado, de los cuales el municipio ejerció 4,977.4 miles de pesos por concepto de viáticos, apoyo para la remodelación, construcción, adquisición de vivienda y apoyo educativo (útiles escolares), de conformidad con la normativa aplicable.

**6.** El municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos al programa con prioridad nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en el subprograma A: Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, donde se evaluaron a 63 de 71 elementos de permanencia y a 40 elementos de nuevo ingreso; asimismo, en el subprograma B denominado: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se evaluaron a 16 elementos para formación inicial de aspirantes, 100 en competencias de la función policial, 552 elementos en el taller “La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación”, y se realizaron 100 evaluaciones de competencias básicas, donde se determinó que la entidad cumplió las metas establecidas en el anexo técnico del FORTASEG 2017.

**7.** El municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos al programa con prioridad nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, en el subprograma A: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, y en el subprograma B: Red Nacional de Radiocomunicación, los cuales cumplieron las metas establecidas en el anexo técnico del FORTASEG 2017.

**8.** Se constató que de los 93.4 miles de pesos generados por concepto de rendimientos financieros del FORTASEG 2017, el municipio de Tepic, Nayarit, destinó 90.3 miles de pesos para la compra de vestuario y uniformes del Programa Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, en el subprograma A: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de impartición de justicia, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **Adquisiciones**

**9.** La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Tepic, Nayarit, otorgó de conformidad con la normatividad aplicable y los rangos establecidos, tres adjudicaciones directas, dos invitaciones a cuando menos tres personas y una licitación pública nacional, y se formalizaron los contratos respectivos; asimismo, se constató que los bienes fueron recibidos dentro de los plazos establecidos.

**10.** Como resultado de la visita a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio Tepic, Nayarit, se comprobó la ubicación y existencia de 12 camionetas Pick Up Silverado (mínimo 4 x 2 doble cabina), de 1,136 camisolas de gala, de 568 chamarras, de 1,136 gorras tipo beisbolera, de 12 terminales digitales móviles, de 16 terminales digitales portátiles, de 1 batería para terminal digital portátil, de 38 accesorios para terminal digital portátil y de 100 cascos balísticos mínimo nivel III-A; asimismo, se verificó que los bienes cumplieron con las especificaciones contratadas, contaron con resguardos e inventarios, y que fueron destinados a funciones vinculadas directamente con la seguridad pública.

**11.** Con la inspección física de las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Tepic, Nayarit, se verificó que mediante el contrato número LA-818017996-N1-2017, se formalizó la compra de 1,136 pantalones tipo comando (táctico) con cargo a los recursos del FORTASEG 2017, de los cuales sólo se proporcionó evidencia, mediante resguardos, de la entrega de 573, por lo que quedó pendiente de acreditar la existencia de 563 pantalones por un monto de 674.0 miles de pesos.

**2017-D-18017-15-1127-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 673,978.56 pesos ( seiscientos setenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio de Tepic, Nayarit, no proporcionó evidencia que justifique la entrega o existencia de 563 pantalones tipo comando (táctico).

**12.** Con la inspección física realizada a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Tepic, Nayarit, se verificó que mediante el contrato número IA818017996-N2-2017, se formalizó la compra de 1,136 pares de botas línea táctica con cargo a los recursos del FORTASEG 2017, de los cuales sólo se proporcionó evidencia, mediante resguardos, de la entrega de 570, por lo que quedó pendiente de acreditar la existencia de 566, por un monto de 1,016.3 miles de pesos.

**2017-D-18017-15-1127-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,016,354.88 pesos ( un millón dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio de Tepic, Nayarit, no proporcionó evidencia que justifiue la entrega o existencia de 566 pares de botas línea táctica.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2017, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES<br>MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT<br>CUENTA PÚBLICA 2017 |                 |                 |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Informes Trimestrales   | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos  | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero   | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores  | N/A             | N/A             | N/A             | N/A             |
| Cumplimiento en la Difusión   |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos  | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero   | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores  | N/A             | N/A             | N/A             | N/A             |
| Congruencia   |                 |                 |                 | Sí              |
| Calidad   |                 |                 |                 | Sí              |

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de Tepic, Nayarit.

N/A: No aplicable.

El municipio cumplió con la entrega y difusión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, la información financiera reportada de los recursos del FORTASEG mostró calidad y congruencia.

**14.** El municipio de Tepic, Nayarit, no publicó en su página de Internet [http://tepic.gob.mx/archivos/2017/08/CONVENIO\\_FORTASEG\\_2017.pdf](http://tepic.gob.mx/archivos/2017/08/CONVENIO_FORTASEG_2017.pdf) el Convenio FORTASEG 2017, ya que el enlace despliega sólo el Anexo Técnico.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-36/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio de Tepic, Nayarit, presentó en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017; sin embargo, no anexó el comprobante de reintegro, a la TESOFE, de los rendimientos financieros no ejercidos por 3.1 miles de pesos, ni las constancias de cancelación de las cuentas bancarias específicas utilizadas para los recursos del FORTASEG y de la Coparticipación.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-36/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Metas**

**16.** El Informe Anual Municipal se realizó de conformidad con el esquema general establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del subsidio FORTASEG 2017 y fue remitido en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP; sin embargo, el municipio no acreditó que dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017, ni que realizó la evaluación de desempeño de los recursos del FORTASEG 2017.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-36/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**17.** Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes debieron dar respuesta a 3 guías que incorporaron 113 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 72 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tepic, Nayarit, implantó el 91.7% de las disposiciones en tiempo y forma, de conformidad con la normatividad.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,690,333.44 pesos.



**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,693.5 miles de pesos, que representó el 86.4% de los recursos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al corte de la auditoría, 28 de febrero del 2018, el municipio no había ejercido el 0.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tepic, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no acreditar la entrega de bienes adquiridos con cargo a los recursos del FORTASEG 2017, que originaron incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,690.3 miles de pesos, que representa el 7.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio de Tepic, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMD/0334/2018 del 04 de mayo de 2018, que se anexa en este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11 y 12 se consideran como no atendidos.

S/Anexos



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
27 MAY 2018  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



Oficio: CMD/0334/2018  
Asunto: El que se indica.  
Tepic, Nayarit, a 04 de mayo de 2018

Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director de Auditoria de la  
Auditoria Superior de la Federación.  
PRESENTE.

Derivado del oficio DARFT-"A3"/0027/2018, signado por el auditor C. Roberto Hernández Nápoles, en ausencia del Director de Auditoria de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Auditoria Superior de la Federación, recibido por esta autoridad el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el cual se promueve la intervención del órgano interno de control del municipio de Tepic, en relación a las irregularidades de la revisión y fiscalización de la cuenta pública dos mil diecisiete mediante auditoria numero 1127-GB-GF, de tipo cumplimiento financiero denominada Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que operan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); lo anterior a partir de fecha de veinticinco de abril de dos mil dieciocho del año en curso se iniciará íntegro el expediente de investigación administrativa IA-36/2018; por lo que una vez realizadas las diligencias y recabada la información necesaria, se analizaran los hechos y se determinara lo conducente de conformidad con el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Lic. J. Walter Enciso Saavedra  
Contralor Municipal

GRO/mbic

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, ambas del municipio de Tepic, Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, último párrafo y 8, párrafo segundo.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, 3, 4 y 6.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 8, fracción III y 13, apartado C, fracción I.

Catálogo de Conceptos FORTASEG 2017.

Contrato número LA-818017996-N1-2017: cláusulas primera y cuarta.

Contrato número IA818017996-N2-2017: cláusulas primera y cuarta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.